



Municipalidad Distrital de
Mejía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-MDM

Mejía, 25 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 037-2023-GDH-MDM de fecha 24 de abril de 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Distrital; Proveído N° 273-2023-GM de fecha 24 de abril de 2023 remitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6, inciso 2, del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud: así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis: la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias: con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que, de otro lado, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;





Municipalidad Distrital de
Mejía

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021. Y por Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman al Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Informe N° 037-2023-GDH-MDPB de fecha 24 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano presenta propuesta de formación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL. Esto en razón, a que mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprueba el "Plan Multisectorial de lucha contra la anemia", declarándose de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Instancia de Articulación Local del Distrito de Mejía, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION
Presidente	Ing. Diana Sosiree Aspilcueta Cáceres	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mejía
Secretaria Técnica	Bach. Elvis Andre Tejada Flores	Coordinador de Programas Sociales
Primer Miembro	Elit Milagros Moscairo Kana	Encargada del Programa Vaso de Leche
Segundo Miembro	Yolanda Linares Alemán	Encargada del Padrón Nominal
Tercer Miembro	Médico del Puesto de Salud Mejía	Puesto de Salud Mejía
Cuarto Miembro	Maria Teresa Valdez de Montoya	Jueza de Paz No Letrada del Distrito de Mejía
Quinto Miembro	Tnte. Samir Lara Guerra	Comisario PNP del distrito Mejía
Sexto Miembro	Prof. Carmen Mercedes Montalvo Aparicio	Directora de la I.E.I. San José
Séptimo Miembro	Prof. Yuliana Patricia Prado López	Directora de la I.E. José Abelardo Quíñonez Gonzales

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación los involucrados.

POR LO TANTO

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y HAGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdívia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL